

VISTOS:

El Memorando N° D000028-2025-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° D000010-2025-OSCE-UABA de la Unidad de Abastecimiento; el Memorando N° D000039-2025-OSCE-OAD de la Oficina de Administración; y el Memorando N° D000025-2025-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad con los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 de la referida Ley, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento, siendo que el Plan de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la Entidad;

Que, los numerales 3 y 4 del artículo Quinto de las Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen que las áreas usuarias en coordinación con la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces, efectúan los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, en base a lo cual se elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el numeral 7 del citado artículo, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; asimismo, el numeral 6.3 del artículo 6 del citado Reglamento, establece que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, señala que, el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores

vinculados con el desarrollo de la PMBSO; a partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000185-2024-OSCE-PRE del 28 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025, del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 08 de enero de 2025, la Oficina de Administración aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, período 2025 – 2027;

Que, la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante su documento de Vistos, informa que se ha verificado que los 55 procedimientos de selección incluidos en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE para el año fiscal 2025, cuentan con marco presupuestal disponible en el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, asimismo, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, mediante su documento de Vistos, sustenta la propuesta del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE para el año fiscal 2025 elaborada a partir de las contrataciones contenidas en el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, período 2025 – 2027; considerando cincuenta y cinco (55) procedimientos de selección que serán convocados en el presente ejercicio fiscal y cuentan con disponibilidad presupuestal;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante su documento de Vistos, señala que la propuesta del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE para el año fiscal 2025 se encuentra conforme al marco legal vigente;

Que, en este sentido, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE para el año fiscal 2025, debiendo ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, señala que la Presidencia Ejecutiva tiene como función aprobar el Plan Anual de Contrataciones del OSCE. Asimismo, es pertinente indicar que dicha facultad ha sido delegada mediante la Resolución N° 192-2024-OSCE/PRE de fecha 27 de diciembre de 2024, la misma que en su literal a) del numeral 2.1 del artículo 2, delega en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y sus modificaciones;

Con visaciones, del Jefe de la Oficina de Administración y de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, para el año fiscal 2025, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento publique la presente Resolución y su anexo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, y cautele que éste se encuentre en dicha Unidad, sita en Av. Gregorio Escobedo Cuadra 7 S/N, Tercer Piso, Jesús María, a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio del costo de reproducción.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por

CHRISTIAN NELSON ALCALA NEGRON

Jefe de la Oficina de Administración
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>